



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



Cofinanciado por  
la Unión Europea

DIRECCIÓN GENERAL DE  
POLÍTICA INTERIOR

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
PROTECCIÓN INTERNACIONAL

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL (OFICINA DE ASILO Y REFUGIO)

### I. Objeto de la contratación

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Interpretación y Traducción para la Subdirección General de Protección Internacional (Oficina De Asilo Y Refugio).

El Servicio de Interpretación y Traducción para la Subdirección General de Protección Internacional tiene como objetivo posibilitar la tramitación de las solicitudes de protección internacional y temporal en España, constituida de conformidad con la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y protección internacional, por quien no comprenda suficientemente el español y sea necesaria dicha asistencia.

La prestación de este servicio está sometida a especial urgencia en las solicitudes presentadas en puestos fronterizos y en los Centros de Internamiento de Extranjeros.

Este contrato podrá ser cofinanciado con cargo a fondos europeos, lo que puede dar lugar a la asunción por parte del contratista de las correspondientes obligaciones.

### II. Prestaciones a realizar y condiciones para su ejecución

El Servicio de Interpretación y Traducción comprende la prestación de los siguientes servicios:

A) La asistencia de interpretación del español a la lengua que hable la persona interesada y a la inversa, debiendo alcanzarse el necesario entendimiento entre la persona solicitante de protección internacional y la Administración, de manera que permita formalizar su solicitud y continuar el procedimiento hasta su terminación.

B) Preparación del intérprete en los casos en que la entrevista se celebre en las dependencias de la Subdirección General de Protección Internacional. Dicha cuestión será comunicada al intérprete al mismo tiempo que se fecha la entrevista, pudiendo consistir en un encuentro entre la persona que entrevista y el intérprete, en el que se cuente un resumen del caso, que ayude a poner al intérprete en situación, o la lectura de la documentación vinculada al caso o al país de origen de la persona solicitante valorando una duración media de entre 10 y 30 minutos.

C/ San Fernando del Jarama, 14  
28002 – Madrid  
TEL: 91 264 88 82  
FAX: 91 561 90 57

CSV : GEN-035b-65c0-0b43-9f5d-b61b-4c7c-2091-3131

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN JOSE ALVAREZ GALAN | FECHA : 25/09/2023 11:48 | Sin acción específica





Siempre que sea posible y en caso de que así lo solicite expresamente la persona solicitante, la entidad adjudicataria preverá la asistencia de interpretación por parte de una persona del mismo sexo.

C) Traducción de los documentos de identidad y de viaje de las personas solicitantes de protección internacional, así como de los documentos aportados en apoyo de la solicitud.

Los documentos podrán ser tanto de formato de texto como auditivo o audiovisual. En función de cada caso, la traducción se efectuará mediante una transcripción literal, traducción a vista o un resumen de contenido de la documentación. En el caso de traducción de documentos audiovisuales, traducciones a vista o resumen de contenidos se podrá aportar la traducción por escrito, telefónicamente o mediante archivos de audio. El tipo de traducción así como el formato de devolución se concretará en la petición del servicio.

El adjudicatario y todas las personas que presten los servicios bajo su encargo se comprometen a reproducir, fiel e íntegramente, el contenido de las declaraciones orales, sin correcciones ni interrupciones a la persona solicitante o a la que entrevista, así como el contenido de los documentos que deban traducirse.

D) Traducción de documentos audiovisuales aportados por los solicitantes de protección internacional, realizando un resumen de contenido, que permita a los instructores comprender su contenido. La facturación se hará por minuto de video. Cada minuto de vídeo suponen 60 minutos de visionado para poder realizar la traducción. La tasación es de 7€ por cada hora, IVA excluido.

E) Interpretación en el momento de la solicitud de protección internacional y temporal en las Comisarías de Policía del territorio nacional y en los Centros de Recepción, Atención y Derivación (CREADES), así como traducción documental de los documentos aportados en apoyo de la solicitud

### III. Lenguas

El servicio comprenderá la interpretación y/o traducción de alguna o varias de las lenguas que figuran en el siguiente listado no exhaustivo:

**Primer grupo:** Árabe, Francés, Inglés y Ruso.

**Segundo grupo:** Albanés, Alemán, Amhárico, Armenio, Azerí, Bambara, Bangla, Bosnio, Chichewa, Chino mandarín, Cingalés, Coreano, Criollo (inglés y francés), Criollo haitiano, Dari, Diola, Edo, Ewe, Fang, Farsi, Fulani, Fur, Georgiano, Hassanía, Hausa, Hindi, Igbo, Italiano, Japonés, Kinyaruanda, Kongo, Kurdo kurmanjí, Kurdo soraní, Lingala, Malinke,





Mandinga, Mongol, More, Nepalí, Pashto, Punjabi, Portugués, Rifeño-Tarifit-Chelja, Rohinga, Senufo, Serbocroata, Somalí, Soninké, Susu, Suahili, Tailandés, Tamazight, Tamil, Tibetano, Tigré, Tigríña, Turco, Twi, Ucraniano, Uigur, Urdu, Vietnamita, Wolof y Yoruba.

Además de las lenguas enumeradas, también están incluidos en la prestación de este servicio la lengua de signos para personas con discapacidad auditiva.

#### **IV. Competencias y capacitación.**

A) Competencias. Las personas que presten el servicio deberán contar, entre otras, con las siguientes competencias:

- \* Conocimiento excelente de los idiomas de interpretación (fuente y de retransmisión) y capacidad para comprender y trabajar con diferentes peculiaridades lingüísticas del idioma de origen.
- \* Conocimiento en materia de protección internacional, así como comprensión de la terminología y los matices de los idiomas en este contexto.
- \* Competencia en materia de interpretación a personas vulnerables como menores, menores no acompañados, personas con discapacidad, personas de edad avanzada, mujeres embarazadas, familias monoparentales con menores de edad, personas que hayan padecido torturas, violaciones u otras formas graves de violencia psicológica o física o sexual y víctimas de trata de seres humanos. En estos casos se precisará la utilización de un lenguaje adaptado que tenga en cuenta barreras culturales, de género o edad.

El intérprete sólo prestará el servicio en los idiomas en que sea competente.

B) Acreditación.

Deberá acreditarse un dominio suficiente de la lengua española, así como del idioma, de traducción o interpretación, empleado. La acreditación del conocimiento de los idiomas del primer grupo de la cláusula III se realizará mediante la presentación de documentos tales como titulaciones oficiales y regladas en traducción o interpretación cuando dicha titulación exista. Para el segundo grupo de lenguas podrá acreditarse su conocimiento con la experiencia profesional en trabajos relacionados con la traducción o interpretación.





El adjudicatario deberá acreditar que los intérpretes cuentan con la formación adecuada en materia de protección internacional - asilo y protección subsidiaria sin la cual no podrán comenzar a prestar sus servicios, así como en interpretación a personas vulnerables.

Por formación adecuada a estos efectos se entenderá, única y exclusivamente, la proporcionada por universidades, instituciones académicas, organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que entre sus fines cuenten con el asesoramiento y la ayuda a personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional.

El contenido de la formación deberá versar sobre protección internacional: concepto, normativa, procedimiento; así como la igualdad de género, la diversidad de identidad u orientación sexual o la asistencia a personas vulnerables y con necesidades especiales. Su duración será de, al menos, cinco (5) horas lectivas.

## **V. Lugar de la prestación del servicio**

La prestación del servicio podrá tener lugar en cualquiera de las dependencias que recoge la normativa española vigente en materia de protección internacional, con excepción de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares españolas en el extranjero. Es decir, en todo el territorio nacional –Oficina de Asilo y Refugio, Oficinas de Extranjeros, Comisarías provinciales de Policía, Centros de Internamiento de Extranjeros, Centros de Recepción, Atención y Derivación, Centros Penitenciarios y Puestos fronterizos de entrada a España-.

El servicio también podrá ser prestado por vía telefónica o telemática, en los casos que así se requiera por la Oficina de Asilo y Refugio. En estos casos, el adjudicatario deberá disponer de los medios de comunicación telemáticos adecuados que permitan a las distintas unidades requirentes ponerse en contacto directo tanto con la empresa adjudicataria como con la persona que realice la interpretación o traducción a fin de llevar a cabo el servicio necesario.

Los trabajos de traducción y transcripción de soportes audiovisuales se realizarán en los lugares que determine la entidad adjudicataria, salvo que deba realizarse de manera urgente en el lugar dónde se requiera el servicio.

## **VI. Plazos y disponibilidad para la prestación del servicio**

A) La Oficina de Asilo y Refugio y el resto de las dependencias del territorio nacional donde se presenten las peticiones de protección internacional requerirán la prestación del servicio cursando la correspondiente petición a la empresa adjudicataria.





La comparecencia del intérprete deberá realizarse en el plazo que fije el órgano o la unidad convocante, que tendrá en cuenta el tiempo necesario para llegar a la dependencia donde se ha de prestar el servicio.

La Oficina de Asilo y Refugio podrá solicitar a la entidad adjudicataria la traducción de los documentos o soportes audiovisuales, indicando si la traducción se solicita con carácter ordinario o urgente. Los plazos serán los siguientes:

Extensión del texto (medido en el original)	Tiempo de entrega Plazo ordinario	Tiempo de entrega Plazo urgente
Hasta 1000 palabras	Seis días laborables (excluidos sábados)	La mitad del plazo ordinario
Más de entre 1000 y diez mil palabras	Seis días más un día por cada segmento de 500 palabras	
Textos de entre 10.000 y 30.000 palabras	22 días laborables (excluidos los sábados)	
Textos de más de 30.000 palabras	Tres meses naturales	

B) Disponibilidad: La empresa adjudicataria deberá habilitar los medios necesarios para posibilitar la atención las 24 horas de todos los días del año en caso de necesidad urgente.

## VII. Duración de la asistencia de interpretación

La duración de la interpretación empezará a contar a partir del inicio de la preparación de la entrevista que deberá realizar la persona entrevistadora con el intérprete, teniendo en cuenta también las posibles lecturas de documentación que previamente le facilitará la persona que entrevista al intérprete, y finalizará en el momento en que termine la actuación administrativa en la cual ha intervenido.

Cuando la prestación de los servicios de interpretación conlleve tiempos de espera, siempre que estas esperas estén motivadas por incidencias de la unidad de formalización de la solicitud de protección internacional, el cómputo se realizará de la siguiente forma:

- Tiempos previos de espera: se computará el tiempo transcurrido desde el momento de la comparecencia del intérprete a la hora de citación acordada en la unidad solicitante del servicio hasta el comienzo efectivo del servicio.
- Interrupciones durante la prestación de un mismo servicio: será computable el tiempo transcurrido desde el momento de la interrupción del servicio hasta el momento de su reanudación, siempre que esta interrupción no sea achacable al intérprete.





## VIII. Tarifas

Precios del servicio de interpretación:

- Asistencia de duración hasta 30 minutos: 15,78 euros, impuestos no incluidos.
- Asistencia de duración superior a 30 minutos e inferior o igual a 1 hora: 63,11 euros, impuestos no incluidos.
- Asistencia de duración superior a 1 hora e inferior o igual a 3 horas: 90,23 euros, impuestos no incluidos.
- Asistencia de duración superior a 3 horas e inferior o igual a 5 horas: 139,78 euros, impuestos no incluidos.
- Las horas o fracción de hora que excedan de 5 se abonarán a razón de 27,12 euros por hora, impuestos no incluidos.

Precio servicio de traducción de documentos en formato de texto: 0,07 euros por palabra, impuestos no incluidos.

En los casos de traducción de documentos auditivos o audiovisuales o en los que el formato de destino sea un audio se computará el tiempo empleado como en una interpretación. En el caso de que el formato de destino sea un texto escrito se cobrará a 7€ el minuto de vídeo, impuestos no incluidos.

## IX. Justificación de servicios

1) Después de la prestación de cada servicio se expedirá un certificado, en el que se hará constar el servicio realizado, debiendo ser éste firmado por un funcionario de la unidad en la que se haya prestado.

El certificado de servicio constituirá la justificación documental del servicio realizado y llevará el logo identificativo como cofinanciado por el FAMI (Fondo de Asilo, Migración e Integración), cuyo modelo se adjunta al final de este pliego.

En este certificado se especificarán los siguientes extremos:

- a) Nombre, apellidos y nº de DNI / NIE de la persona que realiza la interpretación / traducción.
- b) Número de expediente de protección internacional de la persona asistida
- c) Nacionalidad de la persona asistida.





- d) Idioma empleado.
- e) Tipo de servicio/s prestado/s: A) interpretación, B) preparación previa a la entrevista o C) traducción de documentos escritos y D) traducción de documentos audiovisuales.
- f) Fecha de realización del/de los servicios.
- g) Hora de inicio y finalización del servicio.
- h) Tiempo empleado expresado en horas y minutos para cada tipo de servicio.
- i) En caso de servicio de traducción, número de palabras traducidas.
- j) Datos del funcionario que certifica la asistencia, con sello y firma.

En el caso de que la persona convocada para la realización del servicio de interpretación no se presente, renuncie durante la entrevista o en los casos de interpretación en el formato de "recepción" el apartado b) (número de expediente) se cumplimentará con la expresión correspondiente ("No presentado", "Renuncia" o "Recepción").

Se entiende por "Recepción" la prestación de servicio de interpretación de apoyo continuas y de corta duración para atender consultas, comunicaciones y situaciones similares con solicitantes de asilo, en que sea necesaria una interpretación en los idiomas que dominan, sin dar lugar a entrevistas.

2) En el caso de prestación de servicio mensual por un mismo intérprete, se expedirá un certificado mensual por la empresa adjudicataria en el que se harán constar el lugar, los días y el horario de prestación del servicio, tal y como se recoge en el modelo del final del pliego.

3) Los certificados serán remitidos en soporte informático a la Subdirección General de Protección Internacional, hasta la puesta en funcionamiento de la aplicación informática de tramitación de procedimientos para la Subdirección General de Protección Internacional.

Los **originales quedarán bajo custodia de la empresa adjudicataria** y a disposición de la Subdirección General de Protección Internacional o de las autoridades de verificación y auditoría correspondientes, que podrán requerirlos en cualquier momento.

Los documentos deberán custodiarse durante un plazo mínimo de cuatro años desde la finalización del contrato. En caso de ser cofinanciados por FAMI, el plazo será de cuatro años a partir del pago final del período FAMI Programa Nacional al que sea imputado.

4) La justificación se realizará con periodicidad mensual. Para ello la empresa presentará un resumen estadístico, ordenado por tipo de servicio (interpretación o traducción de documentos) y provincias, especificando dependencias, que recoja el nombre del intérprete, los idiomas empleados, la nacionalidad de los solicitantes, los números de expediente de los solicitantes a los que se ha prestado el servicio o las expresiones





correspondientes en los casos de "No Presentado", "Renuncia" o "Recepción", la fecha y horas de prestación del servicio, la relación de gastos, así como cualquier incidencia producida durante el mes de referencia.

Hasta la puesta en funcionamiento de la aplicación informática de tramitación de procedimientos para la Subdirección General de Protección Internacional, junto a este informe estadístico se acompañarán los certificados de asistencia indicados en el apartado 3) ordenados y numerados conforme el resumen estadístico.

#### **X. Reglas especiales respecto del personal intérprete / traductor de la empresa contratista:**

1) Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Oficina de Asilo y Refugio.

2) El adjudicatario presentará ante la Oficina de Asilo y Refugio la relación de intérpretes con que pretenda realizar el servicio antes de su inicio. No podrán actuar como intérpretes personas que hayan presentado una solicitud de protección internacional y no esté resuelta.

3) El adjudicatario informará a la Oficina de Asilo y Refugio de todas las modificaciones que se vayan produciendo en el servicio. En el supuesto de nuevas incorporaciones de intérpretes se procederá de la manera señalada en el apartado anterior para que puedan comenzar a prestar servicio.

4) La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.





5) La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

6) Formación del personal: Con el fin de garantizar una alta calidad en la prestación del servicio, la empresa deberá proporcionar de forma periódica formación especializada destinada a las personas intérpretes. La empresa deberá facilitar una descripción detallada del plan de formación.

Cada programa debe contar con una duración mínima de cinco horas y los contenidos deben versar sobre: normativa y procedimientos de protección internacional, técnicas y habilidades de entrevista e interpretación, igualdad de género, claves culturales y sociales de los países de origen y atención a colectivos específicos (menores personas con necesidades especiales, diversidad de identidad u orientación sexual, etc.), entre otros.

En esta formación deberán estar implicadas personas que aporten, por su experiencia profesional como intérpretes, conocimiento de las claves culturales y sociales de los diferentes países de origen de los solicitantes de protección internacional.

Estas sesiones deben estar abiertas a la asistencia de personal de la Oficina de Asilo y Refugio.

## **XI. Gestión y Coordinación**

1) La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a. Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.





- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

2) La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en los lugares o medios señalados en la cláusula V del presente Pliego.

3) La empresa contratista se compromete a cumplir la normativa FAMI de acuerdo con las directrices sobre información y publicidad contenidas en el Reglamento Delegado (UE) nº 1048/2014 de la Comisión de 30 de julio de 2014 por el que se establecen medidas de información y publicidad dirigidas al público y sobre información dirigidas a los beneficiarios y en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1049/2014 de la Comisión de 30 de julio de 2014 relativo a las características técnicas de las medidas de información y publicidad, ambos de conformidad con el Reglamento (UE) nº 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

4) La empresa contratista se compromete a utilizar las aplicaciones informáticas que la Oficina de Asilo y Refugio establezca para la prestación de este servicio.

El Subdirector General de Protección Internacional





FAMI ( FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN)

CERTIFICADO DE ASISTENCIA DE INTERPRETACIÓN / TRADUCCIÓN PARA SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

I.- DEPENDENCIA

- Oficina de Asilo y Refugio
Oficina de Extranjeros de
Comisaría Provincial de Policía de
Centro Penitenciario de
Centro Internamiento Extranjeros de
Puesto fronterizo de

II.- DATOS DEL INTÉRPRETE

Nombre y apellidos:
NIF / NIE:

III.- DATOS DEL SERVICIO

Tipo de servicio:

- interpretación presencial
interpretación telefónica o telemática
preparación previa de la entrevista (tiempo)
traducción de documentación (número de palabras traducidas)
traducción de documentación audiovisual (tiempo en minutos)

Idioma en que se realizó la asistencia:
Nacionalidad del solicitante:

Table with 5 columns: FECHA, HORA DE COMIENZO, HORA FINALIZACIÓN, TIEMPO TOTAL, Nº EXPEDIENTE OAR

IV.- DATOS DEL FUNCIONARIO QUE CERTIFICA LA REALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:
ORGANISMO / CENTRO:

En....., a..... de..... de 20...

Firma y sello





FAMI ( FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN)

CERTIFICADO MENSUAL DE ASISTENCIA DE INTERPRETACIÓN / TRADUCCIÓN PARA SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

I.- DEPENDENCIA

- Officina de Asilo y Refugio
Officina de Extranjeros de
Comisaría Provincial de Policía de
Centro Penitenciario de
Centro Internamiento Extranjeros de
Puesto fronterizo de

II.- DATOS DEL INTÉRPRETE

Nombre y apellidos:
NIF / NIE:

III.- DATOS DE LA INTERPRETACIÓN

Idiomas en que se realizaron las asistencias:

Table with 8 columns: DÍA, HORA INICIO, HORA FINAL, TIEMPO TOTAL, DÍA, HORA INICIO, HORA FINAL, TIEMPO TOTAL

Total Horas Mes:

IV.- DATOS DEL FUNCIONARIO QUE CERTIFICA LA REALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:
ORGANISMO / CENTRO:

En..., a... de... de 20...

Firma y sello

